

0119-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiseis de abril de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0106-DRPP-2024 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional, que la estructura del cantón Santa Ana, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de las señoras Nicole Fabiola Morales Mena como tesorera suplente, en virtud de que fue realizado en ausencia y no se aportó la carta de aceptación y Laura Hernández Guzmán como fiscal propietaria, ya que dicho nombramiento no fue incluido en la agenda de la convocatoria a dicha asamblea.

En fecha veintidós de abril del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, la carta de aceptación de la señora Fabiola Morales Mena, cédula de identidad 118610562 al cargo de tesorera suplente por el cantón de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108080736	FEDERICO MORALES MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
119440706	CAMILA MORALES MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
110730465	DAVID GIRALT MORALES	TESORERO PROPIETARIO
106140279	MARTA MONTERO UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
119340859	AMAURY FERNANDEZ FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
118610562	NICOLE FABIOLA MORALES MENA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119340859	AMAURY FERNANDEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
119440706	CAMILA MORALES MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110730465	DAVID GIRALT MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108080736	FEDERICO MORALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106140279	MARTA MONTERO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Persiste inconsistencia señalada en auto 0106-DRPP2024, con respecto al nombramiento del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 00649, 868-2024